



QUILMES, 30 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0330/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Edición, de la Sra. María del Socorro Blanca Sondereguer.

Que la autora mencionada precedentemente cederá los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la obra titulada "Género y poder. Violencia de género en contextos de represión y conflictos armados".

Que Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 154/2012, obrante a fs. 7 y 8.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º, del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación de la señora María del Socorro Blanca Sondereguer, DNI N° 10.823.234, bajo el régimen de Contrato de Edición, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que se suscribió a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según figura en la cláusula novena del mismo.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto 2012, Programa 01 – Subprograma 08 Editorial, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00254

Gustavo E. Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes





Universidad
Nacional
de Quilmes

CONTRATO DE EDICIÓN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, 1876 provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Rector, Lic. Gustavo Lugones, parte que se designará en el presente contrato como el EDITOR, y por la otra parte la señora María del Socorro Blanca Sonderéguer, DNI N° 10.823.234, domiciliada en Quesada 1530, depto. 4, C.A.B.A., CP: C1429CBN, parte que se designará en el presente contrato como la **COMPILADORA**, ambas partes sin impedimento alguno con arreglo a Derecho, acuerdan libremente el presente contrato, cuyas cláusulas se comprometen a cumplir fielmente. -----

CLÁUSULAS

PRIMERA: La **COMPILADORA** cede al **EDITOR** los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la obra colectiva titulada "*Género y poder. Violencias de género en contextos de represión y conflictos armados*", perteneciente a la colección Derechos Humanos-----

SEGUNDA: La **COMPILADORA** manifiesta que no ha cedido con exclusividad, o en las mismas condiciones aquí pactadas, ningún derecho sobre la OBRA que impida el presente contrato-----

TERCERA: La **COMPILADORA** manifiesta que los textos, ilustraciones, fotografías y/o demás elementos que integran la obra que cede corresponden a su autoría; o que ha ejercido el derecho de cita; o que se encuentra facultado para la utilización por una licencia o autorización genérica o específica cedida por el autor del material utilizado. Asimismo manifiesta que en los dos últimos supuestos se han realizado las citas correspondientes conforme a la ley y a las prácticas usuales en la literatura científica. En este sentido, la **COMPILADORA** responderá ante el **EDITOR** por la titularidad de la obra y de todos los elementos que la componen, asegurando el ejercicio de los derechos que cede por el presente contrato. Igualmente se compromete a mantener indemne el

EDITOR por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudieren hacer terceras personas por derechos intelectuales sobre la OBRA o sus materiales complementarios.-----

CUARTA: En caso de corresponder, la **COMPILADORA** entregará al **EDITOR** la autorización por escrito de los autores para la publicación de los artículos compilados en el original de la obra, documentos que acompañarán este contrato.-----

QUINTA: La **COMPILADORA** entregará al **EDITOR** el original de la obra para su edición. El **EDITOR** se hará cargo de la edición.-----

SEXTA: La edición de esta obra constará de 1.000 ejemplares, y el **EDITOR** se compromete a publicarla en un plazo de dieciocho meses a partir de la fecha de entrega del original. La cantidad de ejemplares podrá ser modificada por el editor hasta diez días antes de comenzar la impresión, de acuerdo con la evaluación técnica que realice el editor y de común acuerdo con la compiladora y el director de la colección-----

SEPTIMA: La **COMPILADORA** se compromete a entregar el material detallado en la cláusula Primera de este contrato en un plazo no mayor a 120 días corridos posteriores a la firma del mismo.-----

OCTAVA: El **EDITOR** se reserva un 10% del total de la edición (que se descontarán a los efectos del pago de derechos de autor) para relaciones institucionales de la Universidad y tareas de prensa y difusión.-----

NOVENA: En concepto de derechos de autor, el **EDITOR** pagará a la **COMPILADORA** el equivalente al 8% del precio de tapa por ejemplar vendido. La liquidación de derechos de autor será semestral.-----

DÉCIMA: En el momento de la edición, y de sucesivas reediciones, el **EDITOR** entregará a la **COMPILADORA** sin costo alguno 15 ejemplares de la obra objeto del presente contrato y éste podrá adquirir hasta 15 ejemplares al 50% de su precio de venta al público, para obsequio y no para la venta. Asimismo, si correspondiera, el **EDITOR** entregará 2 ejemplares para cada uno de los colaboradores de la presente obra.-----

DÉCIMOPRIMERA: El **EDITOR** podrá efectuar reimpresiones de la obra. Si ésta permaneciera agotada durante más de un año y medio, los derechos aquí cedidos revertirán a la **COMPILADORA**-----

DÉCIMOSEGUNDA: Todos los derechos secundarios, y en particular los de traducción a otras lenguas, quedan retenidos por la **COMPILADORA**. En caso de que, por mediación del **EDITOR**, se firme contrato de traducción a otro idioma, o para edición "club", o cualquier otra edición subsidiaria de la obra, los ingresos obtenidos se dividirán de la siguiente forma: el 50% para la **COMPILADORA** y el 50% para el **EDITOR**.-----

DÉCIMOTERCERA: *Limitación.* Durante la vigencia del presente contrato, la **COMPILADORA** queda obligada a no contratar con terceros la publicación de la obra aquí contratada, bajo el mismo título y diverso contenido o igual contenido y diverso título, ya sea en edición ordinaria o de bolsillo, así como a no publicar ni autorizar la publicación total o parcial de dicha obra en publicaciones periódicas de cualquier género, o en cualquier otro medio publicitario, sin consentimiento escrito del **EDITOR**.-----

DÉCIMOCUARTA: Registro. El **EDITOR** se obliga a gestionar ante la autoridad competente el registro de la propiedad literaria de la obra contratada en los términos del presente contrato.-----

DÉCIIMOQUINTA: La **COMPILADORA** autoriza formalmente al **EDITOR** para perseguir judicialmente a los responsables de ediciones clandestinas o fraudulentas y para ejercitar los derechos que por este contrato ceden y transfieren al **EDITOR**, para mejor protección de los derechos de ambos.-----

DÉCIMOSEXTA: Las partes convienen en que si ambas considerasen necesario cambiar el título de la obra objeto de esta cesión, bastará para ello que se adjunte al presente documento una carta de la parte interesada con el "leído y conforme" de la otra. El presente contrato surtirá todos sus efectos jurídicos con respecto a la obra diferentemente titulada.-----

DÉCIMOSEPTIMA: A todos los efectos derivados de este contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen. En caso de litigio, ambas partes acuerdan acogerse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad Quilmes, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

Firman el presente contrato, en tres ejemplares¹ de igual tenor, y a un solo efecto, las partes, en....., el día..... del mes de..... de 2012.



COMPILADORA

EDITOR

¹ Una copia para la compiladora, una para la Editorial UNQ y una para el registro de contratos